

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
Uoc Dinac

Nombre de la Licitación:
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN
DE LA FO DE RED - DMH**
(versión 1)

ID de Licitación:
448269



Modalidad:
Menor cuantía nacional

Publicado el:
10/10/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	448269	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA FO DE RED - DMH
Convocante:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Dinac	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	18/10/2024 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	3ER PISO EDIFICIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DPTO. COMPRAS DIRECTAS	Fecha de Entrega de Ofertas:	23/10/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	3ER PISO EDIFICIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DPTO. COMPRAS DIRECTAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	23/10/2024 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. JORGE PAIVA	Cargo:	COORDINADOR-UOC
Teléfono:	223760	Correo Electrónico:	uoc@dinac.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 (veinticuatro) horas

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranías, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA BÁSICA PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
--	--

Elementos de Valor Fijo

Mano de obra

Inmuebles

Maquinarias

Herramientas

Vehículos

Equipos Informáticos

Muebles

Seguros

Servicios Básicos

Elementos de Valor Variable

Insumos

Mantenimiento

Gastos Administrativos

Gastos de venta

Total de costos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes de impuestos

Impuestos

Precio final del bien / servicio impuestos incluidos

El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que se presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el

Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos años (2021, 2022 y 2023) no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos(2021, 2022 y 2023).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos(2021, 2022 y 2023).

D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales(2021, 2022 y 2023).

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2021, 2022 y 2023.

c. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2021, 2022 y 2023.

d. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE.

e. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP RSP.

f. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en el *mantenimiento y actualización de fibra óptica*, con facturaciones de venta o contratos cualesquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas de los años 2021, 2022 y 2023 (presentar un contrato o factura por cada año, los mismos no podrán ser repetidos).

La presentación del porcentaje del monto establecido por cada año será por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total del llamado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Experiencia en el *mantenimiento y actualización de fibra óptica*, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas o contratos, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total a contratar por cada año 2021, 2022 y 2023 (presentar un contrato o factura por cada año, los mismos no podrán ser repetidos).

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Garantizar que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas.
- Autorización del Fabricante o Distribuidor de la marca ofertada.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Declaración Jurada que indique que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas.
- b) Presentar Autorización del Fabricante o Distribuidor de la marca ofertada.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se

llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:**

Nombre: Ing. Wilson Caballero

Cargo: Jefe del Dpto. de Sistemas y Desarrollo

Dependencia: Dirección de Meteorología e Hidrología

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

El Servicio de Mantenimiento y Actualización de la Fibra Óptica de la Red de la DMH, resulta muy importante para la conservación y mantenimiento en óptimas condiciones de la Fibra Óptica actual e instalación de un nuevo tramo con los fines principales de Estandarizar el tendido actual con el tendido nuevo para interconectarlos y Expandir los servicios y mejoramiento sustancial de la redundancia y seguridad operacional, considerando que la DMH, brinda servicios meteorológicos aeronáuticos de 24 horas al Departamento de Meteorología Aeronáutica AISP, ACC-APP Radar, Torre de Control AISP, para el apoyo de la seguridad Operacional del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.

- **Justificar la planificación.** (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):

Este llamado responde a una necesidad temporal.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:**

Las Especificaciones Técnicas fueron realizadas en base a las necesidades de la Institución.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA FO DE RED-DMH

1. Objeto.

La presente Especificaciones Técnicas tienen por objeto determinar la modalidad, las características, los procedimientos y las condiciones, que deberá cumplir el contratista para la prestación del servicio de **Mantenimiento y Actualización de la FO de la Red de la DMH**, para la conservación y mantenimiento en óptimas condiciones la Fibra Óptica actual e instalación de un nuevo tramo y mantenimiento de lo existente con los siguientes fines principales:

- Estandarizar el tendido actual con el tendido nuevo para interconectarlos.

- Expansión de los servicios y mejoramiento sustancial de la redundancia y seguridad operacional.

Y a la vez la presentación de una Oferta que contemple el diseño, suministro, instalación, configuración, pruebas, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y puesta en servicio de toda la solución y todo lo necesario para la correcta implementación de la solución requerida, la cual será bajo responsabilidad global del contratista.

2. Alcance

La propuesta del Oferente debe contemplar cómo se indica en el Objeto una solución integral, incluyendo:

- Tendido aéreo
- Materiales
- Accesorios
- Dispositivos
- Columnas
- Gestión de permisos correspondientes en caso de ser necesario
- Capacitación
- Repuestos
- Servicios de Ingeniería
- Puesta a Tierra para la FO en el Observatorio Meteorológico del AISP y Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología.
- Otros requisitos que se soliciten en este PBC.

3. Generalidades

1. Detalles de la Oferta

1. El Oferente debe elaborar su Oferta en base a las especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se aclara al Oferente cuanto sigue: Para todos los ítems en los que DINAC solicita que lo ofertado deba, ya sea cumplir, efectuar, incluir, etc.; el Oferente está obligado a cotizar y proveer todo lo necesario

(hardware, software, licencias, servicios) para el efectivo cumplimiento de lo requerido. No se aceptará que el Oferente adjudicado deje supeditado el cumplimiento de algún ítem del PBC, a la adquisición o suministro por parte de DINAC, de parte alguna o elemento de la solución, que pueda ser necesario para dicho cumplimiento. Las respuestas dadas a los ítems del PBC como CUMPLE, pero condicionados a la adquisición de cualquier HW, SW o servicios adicionales por parte de DINAC, serán considerados como ítems NO CUMPLIDOS.

3. En sus respuestas Punto a Punto, el Oferente podrá responder a la funcionalidad solicitada en el PBC: cumple de la siguiente manera, incluyendo la descripción correspondiente, y en caso de implicar una implementación propietaria, la misma debe tener las mismas o mejores prestaciones que lo solicitado en el presente PBC.
4. Sin embargo, debe contemplar todos los otros requisitos, como ser: compatibilidades de hardware y software e interfaces de acuerdo al estándar; pues cada funcionalidad será probada en fábrica y en el despliegue los técnicos de DINAC determinarán, si la facilidad ofrecida cumple con lo que la Compañía necesita y esta decisión es inapelable.
5. Para la elaboración de las respuestas Punto a Punto, al indicar el cumplimiento de cualquier ítem, debe especificar de forma clara y sin ambigüedades, la referencia de la documentación (Nombre, Página del documento y Planilla de Suministros) que especifica el cumplimiento por ítem, con vínculos de navegación interna en cada documento, debiendo explicarse claramente con qué Hardware y/o Software el requerimiento es cumplido.
6. En caso que el Oferente no ajuste su propuesta a lo indicado en los ítems párrafos precedentes, la Oferta podrá ser descalificada por DINAC.

2. Pruebas y Aceptaciones de los suministros y servicios

1. Definición de Plazo de Entrega

1. Se entenderá por Plazo de entrega de los Suministros, al período que media entre la fecha definida en el cronograma establecido, y la fecha de recepción por parte de DINAC de la nota del Contratista, en la cual él mismo comunica que se puede proceder a realizar las pruebas de aceptación correspondientes y que las obras pueden ser puestas en servicio (o sea habilitadas para el servicio comercial), según las especificaciones técnicas detalladas en este Documento, y los requerimientos del Proyecto de Ingeniería Definitivo aprobado.
2. El tiempo anteriormente definido como Plazo de entrega de los Suministros, tendrá validez siempre y cuando el programa de pruebas de aceptación posterior, se desarrolle normalmente, y no existan inconvenientes en el funcionamiento de los equipos incluidos que obliguen a suspender las pruebas. Si se diera este caso, DINAC comunicará por escrito al Contratista los motivos de la suspensión y quedará a la espera de una nueva comunicación de éste para reiniciar las pruebas. El lapso entre estas dos notas, o entre la primera y la última si hubiera varias, se agregará al plazo de entrega resultante de la primera comunicación del Contratista, a los efectos de su comparación con el cumplimiento de los compromisos contractuales.

2. El mismo proceso se utilizará en el caso de las entregas para la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva

3. Recepción Provisoria

1. La Recepción Provisoria será otorgada por DINAC, posterior a la solicitud del Contratista siempre y cuando se aprueben todas las pruebas establecidas en el Protocolo y quede demostrado que la totalidad de las obras están terminadas y que todos los suministros previstos en el Proyecto están en su lugar correspondiente. Solo se aceptarán en esta etapa los pendientes que, a criterio de DINAC, no resulten sustanciales.
2. Las pruebas de aceptación para la Recepción Provisoria serán efectuadas dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la fecha en que DINAC reciba la Nota del Contratista.
3. Si el desarrollo de las pruebas debiera ser necesariamente suspendido, DINAC informará por escrito los motivos de la interrupción, y quedará a la espera que el Contratista solucione los pendientes y lo comunique Nota mediante, que ya se encuentra en condiciones de ser aceptada para la Recepción Provisoria. Se dispondrá de un nuevo plazo de 10 (diez) días para volver a realizar las pruebas de aceptación para Recepción.
4. La fecha de otorgamiento de la Recepción Provisoria será la correspondiente al término del plazo real de realización de las últimas pruebas de aceptación para Recepción Provisoria que deban realizarse, hasta que resulten satisfactorias. DINAC oficializará por Nota el otorgamiento de la Recepción Provisoria.
5. Al otorgarse la Recepción Provisoria, DINAC informará de las eventuales objeciones (pendientes no sustanciales detectados que no hayan impedido el otorgamiento de la recepción Provisoria), a fin de que el Contratista las solucione con vistas a la Recepción Definitiva.

4. Recepción Definitiva

1. La Recepción Definitiva será otorgada por DINAC, después que haya vencido el período de Asistencia Técnica y garantía, siempre que el Contratista demuestre que luego de ese período no ha quedado ningún pendiente (ni de los eventuales que hayan quedado asentados al momento de otorgar la Recepción Provisoria, ni de los eventuales que hubieran surgido en ese periodo, o que DINAC hubiera observado en ese tiempo), quedando a satisfacción las especificaciones y garantías establecidas.
2. Si pasado se continúa con pendientes, defectos u observaciones, entonces el otorgamiento de la Recepción Definitiva será postergado hasta que el Contratista levante todos los pendientes, defectos y observaciones.
3. DINAC oficializará por Nota el otorgamiento de la Recepción Definitiva, cuando se cumplan los requisitos correspondientes estipulados

5. Pruebas e Inspecciones - Suministros Requeridos

1. El Contratista debe demostrar, por medio de pruebas apropiadas, que los equipos han sido adecuadamente fabricados, instalados, ajustados y preparados para ser puestos en funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC.
2. Las pruebas serán llevadas a cabo por personal del Contratista, con presencia y supervisión permanentes del personal técnico de DINAC.
3. Será responsabilidad del Contratista proveer el personal técnico capacitado para la realización de las pruebas. La DINAC se reserva el derecho de solicitar al Contratista la sustitución de los mismos, en caso de considerarlos inapropiados para la tarea.
4. Será responsabilidad del Contratista proveer todos los instrumentos, equipos, materiales y servicios necesarios para la realización y visualización del resultado de cada una de las pruebas. No se admitirá para este propósito la utilización de los instrumentos que se suministrarán en el marco de este Llamado. A estos efectos, las PC, Notebooks y/o Laptop, se considerarán instrumentos.
5. Todo el instrumento de pruebas que se utilice debe estar calibrado de acuerdo a las instrucciones del fabricante; deben estar disponibles los certificados de calibración a los efectos de ser inspeccionados si DINAC lo requiere. Debe, adicionalmente, estar a disposición para consultas, el manual de cada instrumento que se utilice. El incumplimiento de este punto será causal suficiente para suspender las pruebas, hasta tanto se solucione ese aspecto, y las implicancias en los atrasos serán de responsabilidad del Contratista.
6. Las pruebas para las Recepciones se llevarán a cabo en todo de acuerdo con las condiciones de pruebas que se indican en éste PBC.
7. DINAC realizará oportunas inspecciones de verificación a los efectos de la constatación de levantamientos de los pendientes, defectos u objeciones. Si la verificación en cuestión así lo amerita, las inspecciones podrán llegar a incluir pruebas (a criterio de DINAC), que serán llevadas a cabo por el Contratista; en este caso las inspecciones serán tomadas como pruebas, y valdrá, por ende, todo lo indicado al respecto para pruebas.
8. Las pruebas sobre el Sistema de Gestión verificarán el correcto funcionamiento de todas las funcionalidades provistas por el mismo.

6. Garantía

1. DINAC exige que los parámetros de confiabilidad y disponibilidad que contengan las propuestas, sirvan como medidas reales de la calidad y garantía de los equipos que se aporten al Contrato, y como tales formarán parte del mismo, por lo cual exigirá su cumplimiento a la luz de lo especificado en la garantía de calidad y correcto funcionamiento.
2. La Garantía se inicia desde la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del Proyecto. Tal Garantía escrita incluye todo el Sistema, la mano de obra, repuestos y componentes, herramientas, y los instrumentos para asegurar la operación y el mantenimiento óptimo de los Sistemas en dicho período.
3. Durante el período de garantía será responsabilidad del Contratista la sustitución, sin costo adicional para DINAC, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir del reclamo por parte de DINAC, de aquellos elementos y/o equipos (hardware y software) que presenten defectos de diseño, fabricación o que no soporten las condiciones ambientales especificadas, o que no se adecuen a un eficiente servicio de comunicaciones, como así también cualquier modificación o actualización necesaria de la programación para garantizar un óptimo funcionamiento del sistema. Queda expresamente prohibido suministrar como repuesto cualquier componente defectuoso o de segunda mano.
4. El Contratista es responsable, hasta el término de la garantía, de suministrar sin costo adicional, el

cambio de software y/o actualización si fuese necesario debido a cambios o ajustes requeridos para el buen desempeño de la solución, aun cuando el mismo contemple paquetes de nuevas facilidades. Así también, de mantener actualizada la documentación asociada.

5. El Contratista debe realizar, a partir de la puesta en servicio y por el periodo de garantía, las modificaciones y adaptaciones a la Red que el sistema instalado requiera, debido a fallas, averías y/o mala interpretación de las especificaciones técnicas, sin que ello signifique un costo adicional para DINAC.
6. Entre entregas sucesivas y previa comunicación y aceptación por DINAC, el Contratista puede modificar el diseño de solución o de otros subconjuntos a fin de perfeccionarlos, con las siguientes condiciones:
 1. No aumentar el precio unitario.
 2. No disminuir sus capacidades y prestaciones.
 3. Conservar una compatibilidad total a nivel de conectores (las unidades nuevas y antiguas deben ser intercambiables).
 4. Suministrar la documentación y el software de mantenimiento asociados.
 5. Ajustar como corresponda el stock de repuestos.
 6. El precio de la nueva tarjeta no debe superar el de la versión anterior.
7. La entrega de los repuestos será sin demora, en un tiempo que debe estar conforme se estipula en este PBC.

7. Control y Seguimiento del Contrato

1. DINAC efectuará la supervisión en cualquier momento a fin de asegurarse del desarrollo de la ejecución integral del Contrato, para su aceptación y recepción. Así mismo, vigilará cuidadosamente que las nuevas instalaciones no afecten el buen funcionamiento de los equipos existentes. Para tal efecto, se desarrollarán reuniones previas a fin de establecer pautas acerca del montaje de los equipos.
2. Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del Contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, DINAC designará fiscales por área de trabajo, quienes tendrán la responsabilidad del control del Contrato. Este control se realizará periódicamente, o cuando las circunstancias lo demanden, y el Contratista debe cooperar plenamente con el personal designado.
3. Durante la ejecución de la fiscalización de los trabajos, se dejará constancia del avance y las necesidades de los trabajos a través de una Nota. En ningún caso se considerarán como válidas las solicitudes y/o reclamos que no se efectúen por escrito, Nota mediante.
4. El Contratista es responsable de todos los daños a los bienes de DINAC causados ya sea por él mismo, por sus subcontratistas, o sus empleados; durante el periodo del Contrato, debiendo realizar reparaciones e indemnizaciones si correspondieren.
5. La puesta en servicio de los sistemas ofertados debe ser realizada por el Contratista bajo la supervisión del fiscal de DINAC. En caso de interrupción del servicio en los Sistemas ya Instalados y en Operación de Tráfico por negligencia del Contratista, sus subcontratistas o empleados, y comprobada por los fiscales de DINAC, el Contratista se hará cargo de las pérdidas económicas ocasionadas.
6. Durante el período de contratación del servicio de Operación, DINAC coordinará y ejecutará en conjunto con el Contratista todas las tareas involucradas en el servicio. Para esto se realizará un acuerdo previo sobre los alcances de estas tareas.
7. El Contratista igualmente será responsable por la correcta ejecución de las mismas y estará sujeto a las exigencias del presente documento. En caso de que el Contratista objete la forma de trabajo, lo comunicará por Nota a los fiscales de la DINAC.
8. Los trabajos conjuntos realizados ya sean por el Contratista, Subcontratista, o sus empleados, con el personal de DINAC no significarán ajustes a la baja de los montos de los servicios de Operación cotizados y a ser contratados.
9. En el sitio donde se realicen las obras de instalación y montaje del Proyecto, el Contratista proveerá las protecciones y señalizaciones adecuadas y necesarias para la seguridad de sus empleados, los empleados de DINAC y de terceros.
10. Cuando sea indispensable, o exigido por las autoridades competentes, se mantendrán vigilantes nocturnos en el local de las obras, por cuenta del Contratista. El Contratista será el responsable por la seguridad del personal, contratado o subcontratado y de terceros en los sitios donde se realizan las obras de instalación y montaje del proyecto.
11. El Contratista debe tomar las precauciones para no causar perjuicios a propiedades particulares o de otras empresas. En caso que sea necesario modificar, alterar o reubicar construcciones de otras empresas, el Contratista debe primeramente obtener el permiso de los interesados, y luego la aprobación de los fiscales de DINAC.

8. Condiciones al Oferente

1. El Oferente adjudicado debe instalar, configurar y poner en funcionamiento todos los Bienes y Servicios suministrados con Responsabilidad Global del Contratista sobre el Proyecto, esta tarea será coordinada por los Fiscales de obra designados por DINAC, a los que se debe informar sobre los avances de la instalación, así como de los inconvenientes o demoras que puedan ocurrir como consecuencia de problemas de fuerza mayor.
 2. Debido a las características técnicas de la instalación solicitada, el Oferente debe presentar las documentaciones que certifiquen que el fabricante cuenta con los siguientes requisitos:
 1. Haber participado previamente como mínimo en 3 (tres) implementaciones con las mismas o superiores a 100 Km de Fibra instalada.
 2. Debe contar con un grupo de consultoría técnica capaz de resolver cualquier problema de cualquier naturaleza en la plataforma proporcionada, con residencia en América Latina, y de habla española y especificar la información de contacto de dicho grupo, y que haya realizado mantenimiento de FO de al menos 10 redes.
9. El trabajo de instalación, configuración y puesta en funcionamiento debe como mínimo contemplar los siguientes puntos bien definidos:
1. El Oferente, debe presentar una carta documento en donde el fabricante se compromete a disponer de los mejores recursos técnicos a su alcance para apoyar adecuadamente o bien apoyar a DINAC directamente, en la resolución de problemas derivados de la puesta en servicio del equipamiento, por un periodo mínimo de 1 (uno) año después de su instalación.
 2. El Oferente adjudicado debe contar con un Interlocutor Técnico responsable del proyecto en su totalidad con formación académica de alguna Universidad local o extranjera con título de Ingeniero Electrónico /Eléctrico /Informático /Telecomunicaciones, quien debe representar al Oferente en todos los asuntos técnicos o de cualquier orden que se relacionen con la ejecución de los trabajos contratados, durante todo el periodo de ejecución del Contrato.
 3. El Contratista debe garantizar a través de un documento escrito, y dirigido a la DINAC, que estará en condiciones de proveer por un período de 5 (cinco) años, los Repuestos y Licencias necesarios para los equipos suministrados; los que DINAC podrá adquirir en caso que lo considere necesario.
 4. El Oferente debe demostrar, en forma explícita y detallada, las características del sistema ofrecido, en respuesta a los requerimientos establecidos y debe detallar cómo se alcanza el cumplimiento de los mismos.
 5. El Oferente debe incluir la lista de todos los elementos que integran la oferta con sus correspondientes cantidades, para ello las planillas de suministros deben ser adecuadas/ajustadas a los suministros que componen la solución ofertada.

10. Especificaciones Generales

1. La propuesta a ser presentada por el Oferente, debe ajustarse a todo lo especificado en la presente documentación y contemplar incluso elementos y/o funcionalidades de red que pudieran haberse omitido en las especificaciones y que fueran mandatorios, según la arquitectura del Oferente, para el correcto y seguro funcionamiento de la Solución requerida por DINAC, para el cumplimiento de todo lo establecido en el apartado Alcance de esta documentación. Si hubiere otros requerimientos adicionales, los mismos deben ser incluidos y detallados por el Oferente como parte integral de la solución. La Propuesta de Solución NO debe contener equipos/componentes ni ningún elemento en la condición de opcional.
2. El Oferente debe prever todas las entidades/equipamientos/elementos de red e interfaces físicas y lógicas que sean necesarios para implementar correctamente las funcionalidades solicitadas en el presente PBC, aunque en el mismo no estén mencionadas explícitamente.
3. Una vez adjudicada la propuesta, DINAC podrá realizar modificaciones en las cantidades de los diferentes ítems a adquirir, siempre dentro de las especificaciones y del monto adjudicado.
4. El Oferente adjudicado es responsable de poner en funcionamiento y en servicio la nueva Plataforma, con todos los elementos a ser adquiridos por medio de la presente Licitación, incluyendo la interconexión e integración de la misma a la Red existente de DINAC, según lo previsto para la implementación.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Mantenimiento de la Fibra Óptica de la DMH

A) Mantenimiento 1*

Recorrido del tendido de fibra:

El Proveedor adjudicado deberá realizar 1 (UN) recorrido semestral de todos los tendidos del MRE o cuando LA CONTRATANTE así lo requiriera, verificando los postes utilizados, los empalmes y fusiones de fibra externas existentes, así como el estado del etiquetado de los cables. Así también, deberá verificar árboles y ramas que pudieran eventualmente dañar la fibra óptica de tendido aéreo y que pudiera provocar un corte en la misma, en caso de encontrarse ésta situación, EL PROVEEDOR deberá realizar el procedimiento correspondiente a fin de evitar que la fibra sea dañada.

Los recorridos se deben realizar en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de haber recibido la Orden de Servicio, emitida por LA CONTRATANTE. -

Al final del recorrido, EL PROVEEDOR entregará un informe a LA CONTRATANTE, el cual servirá para determinar los posibles trabajos que pudieran ser necesarios.

Dicho informe deberá contar mínimamente con los siguientes datos:

- Trabajos y verificaciones realizados.
- Estado en que se encuentre el tendido y que pudiere afectar negativamente al enlace.
- Estado de las columnas (caídas, rotas, con fisuras, etc), ya sean del tendido eléctrico, o de otra clase. En esta situación el PROVEEDOR debe iniciar los contactos y gestiones ante los dueños de la infraestructura señalada.
- Árboles o ramas a punto de caer y que pudieran cortar o dañar el cable (en caso del tramo de tendido aéreo) y el procedimiento realizado con los mismos.
- Puntos donde se encontraron postes caídos u otra anomalía que requiera corrección.
- Etiquetado de la fibra.

Medición de la señal de todos los pelos de la fibra

EL PROVEEDOR deberá realizar 1 (UNO) recorrido semestral para la medición de la señal de todos los pelos de la fibra o cuando la contratante así lo requiera mediante una Orden de Servicio. Dicha medición se deberá realizar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.

Vencido dicho plazo el PROVEEDOR deberá presentar un informe en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior al Vencimiento del plazo máximo establecido para la medición, y deberá contar mínimamente los siguientes datos:

- Valores de atenuación hallados luego de los trabajos respectivos.
- Fecha y hora de los trabajos.
- Nombres de los técnicos que hicieron los trabajos.
- Mencionar si los valores encontrados son los esperados y/o dentro de los parámetros considerados normales.
- Detalle de los trabajos realizados (reemplazo de cables, cajas de empalmes, fusiones, etc.).
- Presentar informe detallado del servicio realizado con detalle de los trabajos.

B) Mantenimiento 2*:

El mantenimiento se aplicará cuando se produce una incidencia, donde parte o la totalidad de la red de fibra pierde su funcionalidad, afectando al normal desarrollo de las actividades de los usuarios que emplean o dependen de la misma, o sea este mantenimiento deberá de asegurar el correcto funcionamiento de la RED DE FIBRA O CABLEADO ESTRUCTURADO, por lo tanto, el mantenimiento correctivo consiste en la reparación de averías originadas en la red de fibra o cableado estructurado. O en caso de reemplazo total del tendido a fin de aumentar la velocidad de transmisión.

Este mantenimiento o cambio consistirá en:

- Solucionar la incidencia que se ha producido en cualquiera de los elementos que forman parte del contrato, dejando en perfecto funcionamiento la red de fibra o cableado estructurado en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir del reclamo realizado.
- Buscar las soluciones alternativas para dar servicio a los usuarios en el caso de que la red de fibra o cableado estructurado o alguno de sus elementos no funcionen correctamente
- Se deberán presentar los informes y los respaldos correspondientes, materiales utilizados, con fotografías del servicio realizado.
- Ordenamiento/etiquetado de tendido de cableado de FO en el datacenter.
- Ordenamiento/etiquetado de tendido de cableado de FO en rack de pared en los diferentes puntos de conexión dentro de la Institución.

Cambio de tramos de la Fibra Óptica o cableado estructurado en caso de ser necesario, según requerimientos y todos los materiales necesarios serán suministrados por el PROVEEDOR, que se detallan a continuación:

Servicio de Medición con OTDR, Servicio de Limpieza de conectores, Servicio de Cortes de rama, Cambio de Etiqueta para puntos de la Fibra Óptica, Cambio de Herrajes, Cambio de postes, Cambio de DIO de pared, Adaptadores mm-sm, Pig Tail mm-sm, Cordón Óptico mm-sm, Servicio de Fusiones y Certificaciones, Cambio de Transceivers 10/100/1000, Cambio de SFP compatible, Cambio de SFP+ compatible, Cambio Cable Fibra Óptica de 12 pelos, Cambio de Cable Fibra Óptica de 24 pelos.

Referencia: 1* Preventivo, 2* Correctivo

La DINAC acompañará con personal propio todas las tareas a ser realizada.

Horarios de prestación del servicio

El horario en el que la empresa deberá estar disponible para prestar el servicio que será solicitado es de lunes a domingos, los horarios de ingreso serán definidos por la Institución.

Mapa referencial de trayecto de mantenimiento de FO: ubicada en la oficina de Meteorología Aeronáutica - DMA a la Torre de Control y Sala Técnica Observatorio Meteorológico AISP.

Coordenadas:

- **Oficina de Meteorología Aeronáutica - DMA y Torre de Control:** 25°14'29.5"S 57°30'52.0"W
- **Sala Técnica Observatorio Meteorológico AISP:** 25°14'10.2"S 57°30'51.6"W

2. Sistema de Aterramiento de la Fibra Óptica de la DMH

Sistema de puesta a tierra para Sala técnica Observatorio y Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología

- Las puestas a tierra se establecen con el objeto principal de limitar la tensión que con respecto a tierra, pueden presentar en un momento dado las masas metálicas, y evitar diferencias de potencial peligrosas permitiendo el paso a tierra de las corrientes de falta o de descarga de origen atmosférico.
- El sistema de puesta a tierra de una instalación de pararrayos es una de las partes más importantes de la instalación, por ser ésta la encargada de disipar las corrientes del rayo y toda su energía.
- Las recomendaciones marcadas por normativas como IEC62305-3, NFC17-102:2011o UNE21186:2011, indican que las puestas a tierra han de tener un valor óhmico bajo (inferior a 10Ω cuando se realiza la medición a baja frecuencia aislada de cualquier elemento conductor). Las dimensiones de la puesta a tierra dependerán de la resistividad $\rho = (\Omega \cdot m)$ del terreno.
- Debe realizarse una puesta a tierra por cada conductor de bajada: **Tipo A1**
- Esta puesta a tierra, denominada pata de ganso, estará formada por 3 conductores horizontales enterrados a 50cm de profundidad y longitud según posibilidades constructivas.
- Para que el sistema de telecomunicaciones tenga un funcionamiento óptimo, la resistencia total de puesta a tierra no debe sobrepasar de 5 (cinco) ohm en cualquier época del año.
- DINAC acompañará con personal propio todas las tareas de instalación y puesta en servicio del sistema proveído.

Protección Contra Sobretensiones Trifásica:

En el tablero de báscula trifásica se deberá instalar supresores de transitorios de sobretensión para protección de básculas, de acuerdo con el standard de la IEEE C62 Clases B.

El Supresor se instalará dentro del tablero indicado (o por fuera en un tablero independiente en el caso de no contar con espacio), previendo el espacio para su correcto cableado. Este cableado no deberá ser mayor a 8 desde el punto de salida de los supresores hasta los interruptores de conexión. Deberá además preverse el calado correspondiente en el frente muerto de acuerdo con la posición de los leds de indicación de operación de los supresores.

Todos Los Supresores Deberán Cumplir con las Sigüientes Especificaciones Genéricas:

- Ensayados bajo la normativa ANSI/IEEE C62.41, C62.45
- Unidades de tecnología híbrida
- Compactos monos modulares
- Con configuración eléctrica de acuerdo con el nominal del tablero de acometida
- Varistores con fusibles térmicos electrónicos incluidos
- Todos los componentes sumergidos en resina de disipación

- Tener fusibles de corriente no menor a 200 kA por fase

Especificaciones Particulares

- Unidades Clase B
- La unidad deberá tener componentes en (7) siete modos para el caso de ser en estrella y (6) para el caso de ser en Delta
- Deberá tener una capacidad de descarga de 40 kA entre fases y 120 kA por modo.
- Los voltajes residuales para clase C Categoría B3/ C1- 6 kV, 3 kA Impulse wave 90° pase angle.
- L-L No mayor de 1200 V
- L-N No mayor de 650 V
- L-G No mayor de 690 V
- N-T No mayor de 950 V
- Las unidades deberán tener una garantía de fábrica escrita no menor a 5 años por falla contra cualquier anomalía eléctrica con reemplazo gratuito durante todo el tiempo de vigencia de la garantía.

Protección Contra Sobretensiones Monofásica:

En el tablero de báscula monofásica se deberá instalar supresores de transitorios de sobretensión para protección de básculas, de acuerdo con el standard de la IEEE C62 Clases B.

El Supresor se instalará dentro del tablero indicado (o por fuera en un tablero independiente en el caso de no contar con espacio), previendo el espacio para su correcto cableado. Este cableado no deberá ser mayor a 8 desde el punto de salida de los supresores hasta los interruptores de conexión. Deberá además preverse el calado correspondiente en el frente muerto de acuerdo con la posición de los leds de indicación de operación de los supresores.

Consumo y Disipación Térmica:

Para cada uno de los bloques, sub-bloques, módulos y placas que forman parte del Sistema/equipo propuesto, se debe incluir como mínimo los ítems indicados a continuación:

- Se debe presentar el consumo máximo y la disipación de cada uno de los bloques componentes (placas, fuentes, módulos, etc.) de los bloques/sub-bloques componentes del Sistema/equipo propuesto, en configuración mínima y full equipado.
- Se debe/n indicar el/los modos/s previsto/s de disipación térmica de los armarios (extracción de aire caliente posterior, superior, por piso técnico, etc.) compatible/s con las condiciones normales de funcionamiento de los equipos.

Especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas:

En estas especificaciones se describen los requisitos que deben cumplir las Instalaciones Eléctricas que serán efectuadas si fuere necesario en el sitio existente donde ésta será reemplazada o ampliada, debiendo ser además realimentadas e interconectadas a la Red del Sistema de Emergencia.

Correrá por cuenta del Oferente Adjudicado la provisión de todos los materiales necesarios, para la realización de los trabajos que comprenden:

- Sistema Puesta a tierra para el Sistema a ser instalado.
- Línea de alimentación desde el tablero de distribución.
- Sistema de Protecciones (llaves TM, disyuntores diferenciales, etc.)
- Descargadores de sobretensión BT
- Mano de obra para la instalación y puesta en servicio.

Descargadores de sobretensión:

Para impedir el acceso en la instalación, de sobretensiones originadas por fenómenos atmosféricos y aquellas propias de eventuales maniobras durante el servicio en las líneas de suministro de energía eléctrica, es imprescindible la instalación de dispositivos de protección (descargadores) contra sobretensiones de red, que serán instalados dentro de la caja donde se encuentra alojada la llave limitadora.

El conductor de puesta a tierra para el descargador será del Tipo PVC de 16 mm², la misma será derivada a la barra de tierra existente.

Los interruptores ferromagnéticos a ser provistos serán de primera calidad y de valores nominales adecuados, conforme requiere la instalación.

Mapa referencial de Sistema de puesta a tierra para Sala técnica Observatorio y Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología

Coordenadas:

- Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología: 25°12'42.5"S 57°30'39.1"W
- Sala Técnica Observatorio Meteorológico AISP: 25°14'10.2"S 57°30'51.6"W

3. Actualización de la Fibra Óptica de la DMH

CABLE ÓPTICO MONOMODO AUTOSOPORTADO 24F

Características Técnicas:

* Deberá estar constituido por fibras monomodo 9/125 mm;

- Este cable óptico para uso externo deberá ser del tipo loose, estar compuesto de por lo menos 24 fibras ópticas del tipo monomodo dentro de un tubo termoplástico relleno para acomodar las fibras, dos elementos de fibra de vidrio resinada (FRP) como soporte mecánico (resistencia a la tracción) y deberá estar cubierto por una chaqueta externa negra de polietileno;
- Este cable deberá estar constituido por fibras monomodo con especificación mínima de acuerdo con la norma ITU-T G.652;
- Permitir instalaciones aéreas entre postes con vanos libres de hasta 120m sin cuerdas de acero;
- Deberá tener un radio mínimo de curvatura (mm) de:

- 20 x diámetro del cable. Durante la instalación.

- 10 x diámetro del cable. Después de ser instalado.

- Debe soportar un rango de temperatura de -20°C a 65°C;
- Debe tener un diámetro externo nominal máximo de 8,5 mm;
- Debe tener una Masa Líquida Nominal máxima de 63 kg/km;
- Deberá ser totalmente dieléctrico, ser resistente a la intemperie y a la acción del sol (protección UV);
- Deberá contar con un cordón de rasgado ubicado debajo de la cubierta externa.
- Poseer en la chaqueta externa la impresión del nombre del fabricante, la marca del producto, la fecha de fabricación y la grabación secuencial métrica (en sistema de medida internacional SI);
- El fabricante de este cable óptico deberá poseer certificación ISO 9001 e ISO 14001;

Formato TABLA:

Backbone Fibra Óptica			
	Requerimiento	Exigido / Opcional	Indicar cómo cumple con lo requerido

Marca:	Especificar			
Modelo:	Especificar			
Procedencia:	Especificar			
Vanos:	120 (ciento veinte) metros como mínimo			
Cable fibra óptica monomodo	Cantidad de fibras	24 pelos como mínimo	Exigido	
	Uso	Exterior	Exigido	
	Cantidad	3200 metros como mínimo	Exigido	
	Construcción	Tipo Loose tubo único termoplástico relleno para acomodar las fibras. Contar con elementos de fibra de vidrio resinada (FRP) como soporte mecánico (resistencia a la tracción)	Exigido	
	Chaqueta del cable	Poliétileno de media densidad o similar	Exigido	
	Tipo de fibra óptica	Monomodo OS2	Exigido	
	Atenuación máxima	≤ 0.4 db/km (1310/1550 nm)	Exigido	
	Diámetro del cable	≤ 8.5 mm	Exigido	
	Rango de Temperaturas.	-20°C a 65°C o rango superior	Exigido	
	Radio mínimo de curvatura	20 x diámetro del cable	Exigido	
	Protección	Deberá ser totalmente dieléctrico, ser resistente a la intemperie y a la acción del sol (protección UV)	Exigido	
Color	Chaqueta: Negra	Opcional		

		Tubo único y fibras codificados por color	Exigido	
Estándares soportados		IEC 60794-3-10	Exigido	
		ANSI/TIA-568.3-D	Exigido	
		ANSI/TIA-598-D	Exigido	
		ANSI-/TIA-492	Exigido	
		Telcordia GR-20-CORE	Exigido	
		ISO/IEC 11801 Ed2 Ad1	Exigido	
Instalación		Los equipos deberán ser instalados y configurados conforme requerimientos de la convocante.	Exigido	
		2 (dos) técnicos certificados para la instalación de la solución propuesta. Se deberá adjuntar a la oferta los certificados emitidos por el fabricante. Los mismos deberán estar vigentes.	Exigido	
Certificación		El oferente debe contar con personal certificado por la marca ofertada, capacitado en diseño de redes FTTx, manipulación y aplicación de enlaces externos de fibra.	Exigido	
Carta de autorización del fabricante/distribuidor		Carta de autorización del fabricante, distribuidor o partner autorizado de la marca de los equipos ofertados. En caso de presentar carta del partner o reseller, se deberá presentar la cadena de cartas hasta el fabricante.	Exigido	

Montaje de la Fibra Óptica:

- Provisión e instalación mínimo 40 postes de H°A°12/200, Instalación aérea de cable de fibra óptica tipo ADSS (incluye colocación de herrajes de suspensión y retención)
- Elaboración y sujeción de reserva de cable de fibra óptica en cruceta porta cable.
- Suministro de herrajes de suspensión PLP con Base Bulón.
- Suministro de herrajes de remate. Conjunto de preformado galvanizado (con guardacabo y grillete)
- Suministro de cincho de fleje metálico Band-It de 5/8" y/o cinta metálica perforada 120cm (Cinta bap, perforada de hasta 120cm) con hebilla 5/8" (J roscada con tuerca y arandela)
- Suministro de Base Ojal para sujeción de herrajes de remate
- Suministro e Instalación de ODF, preparación y fusión de cable con pigtailes dentro de ODF.
- Transporte de materiales desde la bodega donde el contratista tenga almacenados los materiales.

- Armado, manejo y colocación de caja de empalme aéreo
 - Instalación de etiquetas para cable de fibra óptica aérea y cajas de empalmes.
-
- Provisión de herrajes de suspensión, retención y reserva de cable, para el tendido de Fibra Óptica Aérea:
 - El oferente deberá suministrar los conjuntos de herrajes y accesorios completos para la fijación del cable de fibra óptica aérea en postes de concreto. Se deberán utilizar herrajes galvanizados y zincados con un espesor mínimo de 20 micrones.
 - El oferente deberá adjuntar todas las características técnicas de los herrajes de suspensión, retención y reserva. Para el tipo de cable especificado.
 - La pieza de sujeción del cable deberá recubrirse con un material que garantice la protección de la chaqueta exterior del cable (preferentemente goma).
 - Los herrajes de suspensión, retención y reserva deberán ser construidos en un material de alta resistencia a factores externos tales como la humedad, cambios de temperatura y corrosión.
 - Los herrajes deberán suministrarse con todos sus accesorios y piezas fijadoras.
 - El proveedor deberá suministrar el conjunto de herrajes completo para la fijación del cable.
 - En las fijaciones de los pernos y tornillos deberán preverse medios que eviten su aflojamiento por vibración, empleando arandelas de presión, tuercas, contratuercas y otros dispositivos adecuados.
 - La vida útil de los herrajes y accesorios para la correcta instalación del cable deberá ser de al menos 10 años.

- Herrajes de suspensión

- Deberán contar con ángulos de salida del cable de por lo menos 18° hacia arriba como hacia abajo con respecto al plano horizontal del herraje.
- La pieza de sujeción del cable deberá recubrirse con un material que garantice la protección de la chaqueta exterior del cable como por ej. Goma u otro material similar.
- Los dieléctricos deberán fijarse a una base con bulón totalmente galvanizada y la misma sujetarse a la columna mediante abrazaderas tipo BAP.

- Herrajes de retención

- Los herrajes de retención para el cable ADSS deberán ser del tipo pasante preformados, constituidos de alumoweld y resistentes a la corrosión. Además, deberán cumplir con las características técnicas garantizadas. Los herrajes deberán suministrarse completamente con todos sus elementos de fijación como, base con ojal, prolongadores, guardacabos y el preformado acorde al diámetro del cable solicitado.
- Los herrajes deberán tener una longitud de presión suficiente para no provocar tensiones excesivas en la capa externa del cable.
- El kit de instalación deberá contemplar cintas tipo BAP para la fijación por la columna.

- Herrajes para reserva de cable de fibra óptica

- Se deberán suministrar herrajes para reserva del cable en Acero Galvanizado o zincado y resistentes a la corrosión. Además de cumplir con las características técnicas garantizadas.
- Los herrajes deberán suministrarse completos, con todos sus elementos para fijación y montaje.
- Los herrajes deberán garantizar un radio de curvatura tal que no agregue atenuación adicional en los puntos de reserva de cable.
- El kit de instalación deberá contemplar cintas tipo BAP para la fijación por la columna.

Mapa referencial de la Actualización de la Fibra Óptica de la DMH: interconexión del Observatorio Meteorológico al Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología

Coordenadas:

- Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología: 25°12'42.5"S 57°30'39.1"W

- Sala Técnica Observatorio Meteorológico AISP: 25°14'10.2"S 57°30'51.6"W

12. Facilidades de Operación

1. El Sistema debe disponer de las facilidades que deben ser efectuadas a través de Interfaz Gráfica para la Operación de las entidades de los Nodos que se detallan a continuación:
 1. Gestión de los enlaces.
 2. Estadísticas de funcionamiento.
 3. Administración de todas las facilidades.
2. La oferta debe detallar otras facilidades de Operación que brinde el Sistema.
3. Monitoreo en tiempo Real
 1. Se podrá monitorear: Estado del enlace
4. El Sistema tendrá facilidades de medición de la Calidad de Servicio, cuyos datos se actualizarán en forma continua, mientras dure la medición.

13. Responsabilidades del Contratista

1. Asistencia técnica:
 1. El Oferente adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica del equipo proveído por el tiempo que dure la garantía: Consistirá en la realización de rutinas de revisión de todos los equipos suministrados a fin de mantener a los mismos dentro de las especificaciones técnicas y en una mejora continua. La asistencia técnica consistirá en: actualizaciones de software o Licencias, las modificaciones de plataformas, rutas, agregación y eliminación; realizadas desde el Centro de O&M; también se tendrá en cuenta la detección, registro, localización y reparación de las faltas en todos los equipos suministrados por el Contratista, y la reposición inmediata del servicio comercial Luego de cumplida cada inspección y subsanados los posibles apartamientos de las condiciones de diseño, el Contratista deberá entregar al FISCAL designado por la DINAC un informe completo de los problemas encontrados y las acciones correctivas realizadas.
2. Gastos a cargo del Contratista
 1. El Oferente Adjudicado debe garantizar el reemplazo de los componentes fallados dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ser notificado, si el repuesto existe en stock a nivel local, o 72 (setenta y dos) horas en caso de que el mismo necesite ser importado, lo cual debe ser notificado por escrito al fiscal designado.
 2. El Oferente adjudicado debe prever en su stock, un grupo de repuestos y accesorios que considere de más importancia a fin de subsanar inconvenientes, averías o fallas en el menor plazo posible.
 3. Capacitación en el trabajo (on the job training)
 1. A efectos de complementar el Programa de Capacitación solicitado en el apartado Requerimientos de Capacitación, el Contratista deberá aceptar la participación de ingenieros y técnicos de DINAC en los grupos de trabajo de Planificación de la plataforma, Instalación, Puesta en Servicio, Optimización y O&M de su organización, sin que esto libere al Contratista de sus responsabilidades. Esta participación, tendrá por objeto permitir al personal técnico de DINAC familiarizarse totalmente con el Proyecto y con los problemas prácticos de cada uno de los servicios antes indicados, así como de la reparación de las faltas.
 2. Este complemento de la capacitación será sin costo para DINAC, ya que redundará en un beneficio mutuo en el futuro.
 3. Las fechas de inicio, así como su duración y frecuencia, serán acordadas oportunamente entre ambas partes.

4. Plazo de Entrega:

El PROVEEDOR, dentro de un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) Días corridos, deberá realizar la entrega de lo solicitado. Dicho plazo se computará al día siguiente hábil de la formalización del contrato.

5. Lugar de Entrega:

Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología - Departamento de Sistemas y Desarrollo

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
01	Mantenimiento de la Fibra Óptica de la DMH.	1	Unidad	Unidad
02	Sistema de Aterramiento de la Fibra Óptica de la DMH.	1	Unidad	Unidad
03	Actualización de la Fibra Óptica de la DMH.	1	Unidad	Unidad

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) topes de entrega de los servicios
------	--------------------------	-------	------------------	---	--

Ítem	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) topes de entrega de los servicios
Según planilla de precios descargados del SICP	Datacenter Cabecera Norte de la Dirección de Meteorología e Hidrología - Departamento de Sistemas y Desarrollo	45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Trabajo/Servicio.			

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO	ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO	A requerimiento de la dependencia solicitante.
INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	INFORME	Dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la recepción del servicio solicitado.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la fecha de publicación del contrato en el SICP hasta 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del servicio se hará en guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación en el Ejercicio 2024

El pago se realizará previa presentación de la Factura Crédito, Orden de Trabajo/Servicio, Informe del Administrador del Contrato, Formularios FIP y FIS, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario y la Certificación de la Unidad De Control Interno, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en el apartado de Suministro y Especificaciones técnicas del PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

El plazo de entrega se computará según lo establecido en el plazo de entrega del PBC.

La DINAC retendrá el 0,5% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art.277, Ley N° 7228/2023).

La/s empresa/s que resulte/n adjudicada/s deberá/n estar inscripta/s en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio estará sujeto a reajustes conforme a la siguiente fórmula:

$A = P \times I.I.BCP$

15%

A= Precio ajustado de los bienes o servicios facturados.

P= Precio facturado de los bienes o servicios facturados.

I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste de precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente, el cual deberá hacerlo por escrito al Administrador del Contrato, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios,

- inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
 3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
 4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
 5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las establecidas en las disposiciones legales vigentes y que resulten aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

